

2246

Decreto N° _____ /
Temuco, 17 AGO 2021

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de atención primaria de Salud Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N° 3439 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2021.
3. El Decreto Alcaldicio N° 898 del 14.11.88, que reglamenta y aprueba el "Manual de Procedimientos de Gastos Menores", de La Municipalidad de Temuco y sus modificaciones posteriores.
4. El Dcto. (H) N° 1.790 del 19.12.13, que dicta Normas y Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos.
5. El Decreto Alcaldicio N°977 del 24.05.2021, que aprueba convenio Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adquirir Insumos y herramientas no inventariables para huertos comunitarios y otros del subtítulo 22, que serán utilizados para desarrollar las actividades que indica el convenio, a fin de asegurar un buen funcionamiento del Programa.

DECRETO:

1. Dispóngase Fondos a Rendir por una sola vez, a los funcionarios del establecimiento del departamento de salud que se indica, para gastos menores:

Nombre	Rut	Valor	N° Poliza
Carolina Ines Manque Caniuqueo		\$222.000	383895

2. Asignase a los funcionarios señalados, la responsabilidad de dichos fondos, quienes cuentan con Póliza de Fidelidad Funcionarios, para manejo de fondos.
3. Impútese el gasto del presente Decreto por un monto total de \$222.000, a la Cta. N°2152212002 Gastos Menores, Centro de Costo 32.19.01 "Plan Araucania" del Presupuesto Salud Año 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/MSR/MMM

DISTRIBUCIÓN:

- Adquisiciones Salud
- Unidad de programa
- Departamento de Salud.
- Oficina de Partes.

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

